



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 17 NOV. 1980

Expte. N° 14.204/80

VISTO:

Este expediente por el que el Ing° Qco. Julián E. Finetti, profesor del Departamento de Ciencias Tecnológicas, gestiona licencia con goce de haberes para ausentarse al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licencia es para asistir en Kingston, Jamaica, al Simposio sobre "Materiales para el futuro: recursos renovables", organizado conjuntamente por la Asociación Interciencia y la Sociedad de Científicos y Tecnólogos de Jamaica, que se llevará a cabo entre el 18 y 21 de Noviembre en curso;

Que el recurrente presentará en las reuniones de trabajo del referido acontecimiento, un informe sobre el desarrollo de un horno para carbonización de leña en pequeña escala con recuperación de calor;

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas aconseja acceder a lo solicitado, haciendo notar la importancia de que uno de sus docentes e investigadores concorra al seminario en cuestión, lo que redundará en beneficio de su aptitud profesional y de la cátedra donde el mismo cumple sus actividades;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal con fecha 30 / de Octubre pasado y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207 y artículo 2° de la resolución N° 724-80 del Ministerio de Cultura y Educación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar al Ing° Qco. Julián Enrique FINETTI, profesor asociado con dedicación semi-exclusiva del Departamento de Ciencias Tecnológicas, a ausentarse / al extranjero para asistir al Seminario sobre MATERIALES PARA EL FUTURO: RECURSOS / RENOVABLES a realizarse en Kingston, Jamaica, desde el 18 al 21 del corriente mes.

ARTICULO 2°.- Conceder por tal motivo al Ing° Qco. Julián E. FINETTI licencia con / goce de haberes a partir de la fecha y por el término de once (11) días, con cargo al artículo 13, apartado I, inciso b), del Decreto N° 3413/79 referido al régimen / de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Disponer que el recurrente presente al término de la licencia acordada, por intermedio del Departamento de Ciencias Tecnológicas, un informe relacionado con los estudios realizados y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Dr. Amstín González del Pino
Dr. AMUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR